N S COLEGIO R SJL

COMUNICADO Nº 003-2025-EQ/NSR SJL-ELA

S.J.L. 15 de marzo de 2025

Estimados Padres de Familia:

Reciban un cordial saludo de parte del Equipo Directivo del Colegio "Nuestra Señora del Rosario". Nos dirigimos a ustedes para recordarles la importancia del cumplimiento del Decreto Legislativo N° 882, Ley sobre el Derecho de Autor, que fue promulgado en el Perú con el objetivo de proteger los derechos de los creadores de obras intelectuales, garantizando su reconocimiento, protección y remuneración por el uso de sus creaciones.

El Decreto Legislativo N° 882 regula los derechos patrimoniales y morales de los autores sobre sus obras y establece las normas para el uso adecuado de las mismas, promoviendo el respeto y la responsabilidad en el ámbito educativo y social.

Aspectos clave del Decreto Legislativo N° 882 sobre Derecho de Autor:

- Protección de las obras intelectuales: El Decreto establece que todas las obras originales creadas por una persona, ya sean literarias, artísticas, científicas, educativas, entre otras, están protegidas por el derecho de autor. Esto significa que ningún trabajo puede ser reproducido, distribuido o adaptado sin el consentimiento previo del autor o titular de los derechos.
- 2. Obligación de respetar los derechos de autor: El respeto al derecho de autor es fundamental para evitar el uso no autorizado de obras ajenas. En el contexto educativo, esto incluye el uso de libros, materiales didácticos, investigaciones, obras musicales, entre otros, los cuales deben ser utilizados de acuerdo con las normativas legales que protegen al autor.
- Licencias y permisos para el uso de obras: Si se requiere utilizar obras protegidas por el derecho de autor, es necesario contar con autorización o licencia por parte de los titulares de los derechos. Esto asegura que el autor sea remunerado y reconocido por su trabajo intelectual.
- 4. Sanciones por el uso indebido: El incumplimiento de las normas relacionadas con el derecho de autor puede traer consecuencias legales, incluidas sanciones económicas y penales. Es fundamental que tanto estudiantes como docentes respeten estos derechos para evitar cualquier tipo de infracción.

El decreto legislativo 882 dice lo siguiente referente a las obras de los autores:

- A) Está prohibido la reproducción total o parcial de un libro o de alguna obra sin autorización del autor, es decir, está prohibida las **FOTOCOPIAS DE OBRAS O LIBROS** por ser propiedad intelectual del autor.
- B) El respetar los derechos de autor, se fomenta en otros la creatividad.
- C) Este decreto habla de sanciones económicas y penales a todos aquellos que incumplan este decreto 882.

Agradecemos su colaboración y quedamos a su disposición para cualquier consulta o inquietud sobre este importante tema.

Atentamente,

EQUIPO DIRECTIVO

